

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



INC N° 097 /2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EQUIPRO S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ" - ID N° 449.246.-



En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de ~~DICIEMBRE~~ del año 2024, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIPRO S.A.** con RUC N° 80053463-8, representada en este acto por el Sr. **ALAN TAUBER OGUZ**, con Cedula de Identidad N° 801.023, en su calidad de Representante legal conforme lo confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ**", aprobada por Resolución PR N° 589/2024 de la Presidencia de la INC.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y sus modificaciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 233/24** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 449246 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	02	99	1	001	00	03	346	8.400.000.-
2.024	30	02	99	1	001	00	03	351	16.440.000.-
2.024	30	02	99	1	001	00	03	391	4.130.000.-
2.024	30	02	99	1	001	00	03	395	506.478.766.-
2.024	30	03	99	1	001	00	03	391	6.547.140.-
2.024	30	03	99	1	001	00	03	394	1.569.655.-
2.024	30	03	99	1	001	00	03	395	378.823.690.-
2.024	30	03	99	1	001	00	03	538	120.881.550.-
Total G									1.043.270.801.-

EQUIPRO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22/2024 - ID N° 449246, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 395/24, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la I.N.C PR N° 589/24 del 21 de noviembre de 2024.

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer, el monto total de guaraníes ciento setenta y cinco millones ciento setenta y siete mil quinientos (G 175.177.500.-) I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LOTE N°	NOMBRE DE LOS BIENES	CANTIDAD	Característica	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	Precio Total	OG
SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi							
4	1. Guante palma engomada	1.500	Marca: Bodero Fabricante: Bodero Procedencia: España	Unidad	13.625	20.437.500	395
	2. Guante de nitrilo	75	Marca: Bodero Fabricante: Bodero Procedencia: España	Unidad	12.100	907.500	395
	3. Guantes para altas temperaturas	100	Marca: Bodero Fabricante: Bodero Procedencia: España	Unidad	58.900	5.890.000	395
	4. Guante para trabajos mecánicos intensivos	1.000	Marca: Bodero Fabricante: Bodero Procedencia: España	Unidad	33.500	33.500.000	395
Total Lote 4						60.735.000	
SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi							
7	1. Lente de seguridad color transparente	800	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	8.150	6.520.000	395
	2. Lente de seguridad color oscuro	800	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	8.150	6.520.000	395
	3. Antiparras transparente	200	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	37.700	7.540.000	395
Total Lote 7						20.580.000	
SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi							
11	1. Mascara para vapores orgánicos doble filtro	100	Marca: Gerson Fabricante: Gerson Co. Procedencia: EEUU	Unidad	131.900	13.190.000	395
Total Lote 11						13.190.000	
SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi							
15	1. Auricular para casco de seguridad con acople	200	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	114.600	22.920.000	395
Total Lote 15						22.920.000	
SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta							
21	1. Casco de seguridad con arnés color amarillo	60	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	64.800	3.888.000	395
	2. Casco de seguridad con arnés color azul	60	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	64.800	3.888.000	395
	3. Casco de seguridad con arnés color gris	60	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	64.800	3.888.000	395
	4. Casco de seguridad con arnés color naranja	60	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	64.800	3.888.000	395
	5. Casco de seguridad con arnés color rojo	60	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	64.800	3.888.000	395
	6. Casco de seguridad con arnés color verde	60	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	64.800	3.888.000	395
	7. Protector auditivo	200	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	114.600	22.920.000	395
Total Lote 21						46.248.000	

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta							
28	1. Guante palma engomada	700	Marca: Bodero Fabricante: Bodero Procedencia: España	Unidad	13.625	9.537.500	395
	2. Guante nitrilo	20	Marca: Bodero Fabricante: Bodero Procedencia: España	Unidad	12.100	242.000	395
	Total Lote 28					9.779.500	
SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta							
31	1. Protector auditivo con tapón desechable	600	Marca: Libus Fabricante: Libus Procedencia: Argentina	Unidad	2.875	1.725.000	395
	Total Lote 31					1.725.000	

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubieren, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª. VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. **Condiciones:** Los Bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

Inspecciones y Pruebas: Serán verificados por personales de la Unidad de Mantenimiento del CIP Villeta Planta Industrial de Vallemí, quienes inspeccionarán el cumplimiento de las ee.tt.

Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días calendario, posteriores a la nota de comunicación a LA PROVEEDORA por parte del Contratante. El plazo de reemplazo, no amplía el cronograma inicial de entrega.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, el cual permanecerá vigente durante el periodo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A PLAZOS

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- Planilla de Recepción de SAP
- N° de Cuenta Bancaria.
- Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: facturacion@inc.gov.py

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

10.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Acta de Recepción de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

Disposiciones a tener en cuenta:

- Quando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que los hubieren.

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122° inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo de:

- Para los Lotes N° 4, 7, 11 y 15 - Ing. Chavelli Chaparro, Director Interino del Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Planta Industrial de Vallemí.
- Para los Lotes N° 21, 28 y 31 - Lic. Gustavo Aguilera, Director Interino del Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del CIP Villeta.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). -

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

19.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

22.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Tte. 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle San Agustín N° 1182 c/ Florida, de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


ALAN TAUBER SOCIEDAD ANONIMA
EQUIPRO S.A.
LA PROVEEDORA




GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



ANEXO I - CONTRATO INC N° 097 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CPS



LOTE N° 4: Guantes de protección — SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemí			
N° de Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	GUANTE PALMA ENGOMADA Características constructivas: •Guante poliéster sin costuras. •Recubrimiento látex rugoso. •Oscuro en palma y dedos. •Puño elástico. •Norma EN 388:2016. (o similar).	1.500	unidad
2	GUANTE DE NITRILO Características constructivas: •Nitrilo sintético resistente a aceites, lubricantes y productos derivados del petróleo, productos químicos, ácidos y disolventes no cetónicos. •Texturado en la palma y dedos. •Longitud 33 cm. •Normas EN-ISO 21420:2020 Cat III, EN 388:2016, EN 374-1:2016, EN 374-5:2016 (o superior).	75	unidad
3	GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURAS. Características constructivas: •Guante con soporte poliéster con revestimiento de látex completo impermeable, palma de látex rugoso, interior acrílico con propiedades térmicas hasta 250°. •Normas EN 388:2016 EN 407:2005 EN 511:2006 (o superior)	100	unidad
4	GUANTE DE PARA TRABAJOS MECANICOS INTENSIVOS Características constructivas: •Guante de Nylon sin costuras. •Con recubrimiento completo nitrilo impermeable y sobre cobertura de nitrilo rugoso en palma y dedos. •Color oscuro. •Puño elástico •Resistente a contacto y salpicaduras de hidrocarburos. •NORMA EN 388:2016	1.000	unidad
LOTE N° 7: Protectores oculares — SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemí			
1	LENTE DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE. Características constructivas: •Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. •Lente de policarbonato. •Protección contra los rayos UV. •Antiepañante. •Antirayadura. •Colores: Transparente (ET 007, oscuro (ET 008) •Normas: En166 CE ANSI Z87+1 (o superior).	800	unidad
2	LENTE DE SEGURIDAD COLOR OSCURO Características constructivas: •Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. •Resistente a los impactos de alta velocidad. •Lente de policarbonato. •Protección contra los rayos UV. •Antiepañante. •Antirayadura. •Norma ANSI Z87.1 (o superior).	800	unidad
3	ANTIPARRAS TRANSPARENTE Características constructivas: •Material: Policarbonato de grado óptico, con tratamiento antiempañante •Filtro UV 99,9% •Ventilación indirecta. •Amplitud de espacio entre los ojos y el lente para posibilitar el uso de lentes de receta bajo la antiparra. •Marco flexible con buen sello a la cara. •Correa elástica de 15 mm con hebilla de ajuste. •Norma ANSI Z87.1	200	unidad
LOTE N° 11: Mascaras para vapor — SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemí			
1	MASCARA PARA VAPORES ORGANICOS DOBLE FILTRO Características constructivas:	100	unidad



Handwritten signature and stamp of Gerardo Guerrero, Presidente.

Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional, de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



	<ul style="list-style-type: none"> •Equipo utilizado para protección contra material particulado y niveles molestos de gases y/o vapores. •Amplio rango de protección con variedad de aplicaciones, compatibles con cartuchos y filtros de varias finalidades según se requiera. •La pieza deberá ser de medio rostro con filtros reemplazables. • Debe ofrecer comodidad al usuario, especialmente durante tiempo de uso prologando, por ello debe poseer un diseño liviano y bien balanceado, permitiendo una apropiada distribución del peso del respirador y los cartuchos. •Rápida y fácil colocación de los cartuchos y los filtros por el diseño de ajuste bayoneta •Construcción: Fabricado en material elastómero liviano para mayor comodidad durante largos períodos de uso, suave para la piel del usuario, reduciendo la posibilidad de irritación en la piel. • Bajo mantenimiento. •Bandas de material elástico de fácil colocación y comodidad durante el uso. •Arnés de cabeza: Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección, banda de nuca con cierre rápido. •Peso aproximado: no mayor a 85 gramos. (Mediano) •Filtros para partículas P100 c/ carbón activado para niveles reducidos de vapores orgánicos Aprobado por NIOSH para partículas aceitosas y no aceitosas. 		
LOTE N° 15: Auricular para casco — SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi			
1	AURICULAR PARA CASCO DE SEGURIDAD CON ACOPLER <u>Características constructivas:</u> <ul style="list-style-type: none"> •Confortable para jornadas prolongadas, no invasiva, aislando el oído de la fuente de ruido en ambientes donde los niveles de ruido superan los 98 dB Regulación de altura multipunto. •Horquillas con soporte giratorio con 2 posiciones de trabajo y rotación de 360°. •Sistema de anclaje para casco, que permita la regulación de altura, rotación y ángulo. •Orejera lavable. •Piezas recambiables. •No debe contener partes metálicas. •Norma ANSI S3.19- 1974 <u>Observaciones:</u> Los auriculares deberán ser compatibles con cascos de la marca LIBUS, las cuales son las actualmente utilizadas en la Planta Fabril de Vallemi	200	unidad
LOTE N° 21: Cascos y accesorios — SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta			
1	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR AMARILLO <u>Características constructivas:</u> <ul style="list-style-type: none"> •Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. •Cascos de seguridad de polietileno de alta densidad, con 6 a 8 puntos de anclaje. •Sistema para adaptabilidad de accesorios para protección facial, auditiva ocular y de soldadura. •Visera frontal. • Suspensión con tirantes textiles con sujeción de 6 puntos. •Posibilidad de regulación de altura de banda de nuca. •Ajustable mediante sistema de rosca o ratchet en la parte posterior •Ranura para anclaje de mentoneras de 2 y 3 puntos •Posibilidad para adaptar un lente o visor para protección ocular que se pueda plegar al casco. •Norma ANSI/ISEA Z89.1 Tipo I-Clase E •El casco debe tener las siguientes marcas de identificación: •Por medio del moldeado en alto relieve en forma legible y en lugar visible interior: <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha de fabricación (año y Mes). b) Marca del Fabricante. c) Clase. d) Norma de Fabricación. e) País de Origen. <u>Mentonera para casco</u> <ul style="list-style-type: none"> •Con pieza de mentón ergonómica inyectada. •Banda elástica de 15mm. •Regulación en ambos laterales mediante hebilla plástica. Anclaje al casco con gancho plástico tipo fusible. •Sin piezas metálicas para que no altere la clasificación dieléctrica del casco. 	60	unidad
1	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR AZUL <u>Características constructivas:</u> <ul style="list-style-type: none"> •Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. •Cascos de seguridad de polietileno de alta densidad, con 6 a 8 puntos de anclaje. •Sistema para adaptabilidad de accesorios para protección facial, auditiva ocular y de soldadura. •Visera frontal. • Suspensión con tirantes textiles con sujeción de 6 puntos. •Posibilidad de regulación de altura de y banda de nuca. •Ajustable mediante sistema de rosca o ratchet en la parte posterior •Ranura para anclaje de mentoneras de 2 y 3 puntos •Posibilidad para adaptar un lente o visor para protección ocular que se pueda plegar al casco. •Norma ANSI/ISEA Z89.1 Tipo I-Clase E 	60	unidad



Handwritten signature and stamp of Gerardo Guaraní, Presidente of the National Cement Industry (INC).

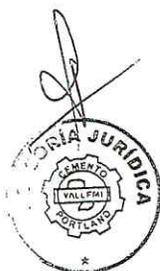
Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



	<p>El casco debe tener las siguientes marcas de identificación:</p> <p>Por medio del moldeado en alto relieve en forma legible y en lugar visible interior:</p> <p>a) Fecha de fabricación (año y Mes).</p> <p>b) Marca del Fabricante.</p> <p>c) Clase.</p> <p>d) Norma de Fabricación.</p> <p>e) País de Origen.</p> <p><u>Mentonera para casco</u></p> <p>Con pieza de mentón ergonómica inyectada.</p> <p>Banda elastizada de 15mm.</p> <p>Regulación en ambos laterales mediante hebilla plástica. Anclaje al casco con gancho plástico tipo fusible</p> <p>Sin piezas metálicas para que no altere la clasificación dieléctrica del casco.</p>		
3	<p>CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR GRIS</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <p>Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica.</p> <p>Cascos de seguridad de polietileno de alta densidad, con 6 a 8 puntos de anclaje.</p> <p>Sistema para adaptabilidad de accesorios para protección facial, auditiva ocular y de soldadura.</p> <p>Visera frontal.</p> <p>Suspensión con tirantes textiles con sujeción de 6 puntos.</p> <p>Posibilidad de regulación de altura de y banda de nuca.</p> <p>Ajustable mediante sistema de rosca o ratchet en la parte posterior</p> <p>Ranura para anclaje de mentoneras de 2 y 3 puntos</p> <p>Posibilidad para adaptar un lente o visor para protección ocular que se pueda plegar al casco.</p> <p>Norma ANSI/ISEA Z89.1 Tipo I-Clase E</p> <p>El casco debe tener las siguientes marcas de identificación:</p> <p>Por medio del moldeado en alto relieve en forma legible y en lugar visible interior:</p> <p>a) Fecha de fabricación (año y Mes).</p> <p>b) Marca del Fabricante.</p> <p>c) Clase.</p> <p>d) Norma de Fabricación.</p> <p>e) País de Origen.</p> <p><u>Mentonera para casco</u></p> <p>Con pieza de mentón ergonómica inyectada.</p> <p>Banda elastizada de 15mm.</p> <p>Regulación en ambos laterales mediante hebilla plástica. Anclaje al casco con gancho plástico tipo fusible</p> <p>Sin piezas metálicas para que no altere la clasificación dieléctrica del casco.</p>	60	unidad
4	<p>CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR NARANJA</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <p>Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica.</p> <p>Cascos de seguridad de polietileno de alta densidad, con 6 a 8 puntos de anclaje.</p> <p>Sistema para adaptabilidad de accesorios para protección facial, auditiva ocular y de soldadura.</p> <p>Visera frontal.</p> <p>Suspensión con tirantes textiles con sujeción de 6 puntos.</p> <p>Posibilidad de regulación de altura de y banda de nuca.</p> <p>Ajustable mediante sistema de rosca o ratchet en la parte posterior</p> <p>Ranura para anclaje de mentoneras de 2 y 3 puntos</p> <p>Posibilidad para adaptar un lente o visor para protección ocular que se pueda plegar al casco.</p> <p>Norma ANSI/ISEA Z89.1 Tipo I-Clase E</p> <p>El casco debe tener las siguientes marcas de identificación:</p> <p>Por medio del moldeado en alto relieve en forma legible y en lugar visible interior:</p> <p>a) Fecha de fabricación (año y Mes).</p> <p>b) Marca del Fabricante.</p> <p>c) Clase.</p> <p>d) Norma de Fabricación.</p> <p>e) País de Origen.</p> <p><u>Mentonera para casco</u></p> <p>Con pieza de mentón ergonómica inyectada.</p> <p>Banda elastizada de 15mm.</p> <p>Regulación en ambos laterales mediante hebilla plástica. Anclaje al casco con gancho plástico tipo fusible</p> <p>Sin piezas metálicas para que no altere la clasificación dieléctrica del casco.</p>	60	unidad
5	<p>CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR ROJO</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <p>Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica.</p> <p>Cascos de seguridad de polietileno de alta densidad, con 6 a 8 puntos de anclaje.</p> <p>Sistema para adaptabilidad de accesorios para protección facial, auditiva ocular y de soldadura.</p> <p>Visera frontal.</p> <p>Suspensión con tirantes textiles con sujeción de 6 puntos.</p> <p>Posibilidad de regulación de altura de y banda de nuca.</p> <p>Ajustable mediante sistema de rosca o ratchet en la parte posterior</p>	60	unidad

OSIPRO
SOCIEDAD ANONIMA

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



	<ul style="list-style-type: none"> Ranura para anclaje de mentoneras de 2 y 3 puntos Posibilidad para adaptar un lente o visor para protección ocular que se pueda plegar al casco. Norma ANSI/ISEA Z89.1 Tipo I-Clase E El casco debe tener las siguientes marcas de identificación: Por medio del moldeado en alto relieve en forma legible y en lugar visible interior: <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de fabricación (año y Mes). b) Marca del Fabricante. c) Clase. d) Norma de Fabricación. e) País de Origen. <u>Mentonera para casco</u> Con pieza de mentón ergonómica inyectada. Banda elástica de 15mm. Regulación en ambos laterales mediante hebilla plástica. Anclaje al casco con gancho plástico tipo fusible Sin piezas metálicas para que no altere la clasificación dieléctrica del casco. 		
6	<p>CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR VERDE</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. Cascos de seguridad de polietileno de alta densidad, con 6 a 8 puntos de anclaje. Sistema para adaptabilidad de accesorios para protección facial, auditiva ocular y de soldadura. Visera frontal. Suspensión con tirantes textiles con sujeción de 6 puntos. Posibilidad de regulación de altura de y banda de nuca. Ajustable mediante sistema de rosca o ratchet en la parte posterior Ranura para anclaje de mentoneras de 2 y 3 puntos Posibilidad para adaptar un lente o visor para protección ocular que se pueda plegar al casco. Norma ANSI/ISEA Z89.1 Tipo I-Clase E El casco debe tener las siguientes marcas de identificación: Por medio del moldeado en alto relieve en forma legible y en lugar visible interior: <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de fabricación (año y Mes). b) Marca del Fabricante. c) Clase. d) Norma de Fabricación. e) País de Origen. <u>Mentonera para casco</u> Con pieza de mentón ergonómica inyectada. Banda elástica de 15mm. Regulación en ambos laterales mediante hebilla plástica. Anclaje al casco con gancho plástico tipo fusible Sin piezas metálicas para que no altere la clasificación dieléctrica del casco. 	60	unidad
7	<p>PROTECTOR AUDITIVO</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Suministra protección de manera no invasiva, aislando el oído de la fuente de ruido. Se denominan normalmente protectores de copa. Diseño ergonómico y adaptable a la mayoría de los usuarios. Modelo Casco, Este modelo reemplaza la vincha por 2 horquillas con soporte giratorio: Permite montar cada copa en el anclaje del casco. Brinda 2 posiciones de trabajo: sobre la oreja o retirado de la misma. En posición de reposo la copa puede ser rotada 360° para que el usuario la ubique donde no incomode. La regulación de altura y rotación de las copas es la misma que el modelo Vincha. <p><u>Observaciones:</u></p> <p>Incluir el par de fichas adaptadoras para montaje en los cascos ofertados en este mismo lote.</p> <p>Atenuación: 22 dB como mínimo (NRR).-</p>	200	unidad
<p>LOTE N° 28: Guantes de protección — SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta</p>			
1	<p>GUANTE PALMA ENGOMADA</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Guante poliéster sin costuras. Recubrimiento látex rugoso. Oscuro en palma y dedos. Puño elástico. Norma EN 388:2016. (o similar). 	700	unidad
	<p>GUANTE NITRILO</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Nitrilo sintético resistente a aceites, lubricantes y productos derivados del petróleo, productos químicos, ácidos y disolventes no cetónicos. Interior flocado de algodón. Texturado en la palma y dedos. Longitud 33 cm. Normas EN-ISO 21420:2020 Cat III, EN 388:2016, EN 374-1:2016, EN 374-5:2016 (o superior). 	20	unidad

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



LOTE N° 31: Protector auditivo — SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta		
1	<p>PROTECTOR AUDITIVO CON TAPÓN. Características constructivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de protección individual, utilizado para la atenuación sonora, con el objeto de prevenir daños en el oído interno, ya que está construido para reducir los niveles de presión sonora que llegan a éste. • Suministrar protección contra ruido por inserción en el canal auditivo. • Fabricado en polímero ultra-soft hipo-alérgico, brinda un confortable y efectivo sello. • Resistente a la cera del oído y lavable • Con diseño de tres aletas que permita su ajuste a todos los canales auditivos. • Grip resistente para facilitar el posicionamiento y la correcta inserción / remoción. • Provistos con cordón textil de poliéster sintético. • Con inserto metálico que permita la detección de presencia ante pérdida • Nivel de reducción de ruido (NRR) de 25- 28 dB 	600 unidad


EQUIPRO
 SOCIEDAD ANONIMA
 ALAN TAUBER OGUZ
 EQUIPRO S.A.
 LA PROVEEDORA




GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 LA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



**ANEXO II - CONTRATO INC N° 097 /2024
PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES**



N° de Lote	N° de Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha final de entrega de los bienes
4	1	GUANTE PALMA ENGOMADA	1.500	Unidad	Fabrica Vallemí Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato
	2	GUANTE DE NITRILO	75			
	3	GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURAS.	100			
	4	GUANTE DE PARA TRABAJOS MECANICOS INTENSIVOS	1.000			
7	1	LENTE DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE.	800	Unidad	Fabrica Vallemí Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato
	2	LENTE DE SEGURIDAD COLOR OSCURO	800			
	3	ANTIPARRAS TRANSPARENTE	200			
11	1	MASCARA PARA VAPORES ORGANICOS DOBLE FILTRO	100	Unidad	Fabrica Vallemí Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato
15	1	AURICULAR PARA CASCO DE SEGURIDAD CON ACOPLE	200			
21	1	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR AMARILLO	60	unidad	CIP - Villeta Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato
	2	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR AZUL				
	3	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR GRIS				
	4	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR NARANJA				
	5	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR ROJO				
	6	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS COLOR VERDE				
	7	PROTECTOR AUDITIVO				
28	1	GUANTE PALMA ENGOMADA	700	Unidad	CIP - Villeta Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato
	2	GUANTE NITRILO	20			
31	1	PROTECTOR AUDITIVO CON TAPÓN DESECHABLE	600	Unidad	CIP - Villeta Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. -

Frecuencia: POR ÚNICA VEZ.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción N° 1	Acta de Recepción	Diciembre 2024

EQUIPRO
 SOCIEDAD ANONIMA
 ALAN TAUBER OGUZ
 EQUIPRO S.A.
 LA PROVEEDORA

I. N. C.
 GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 LA CONTRATANTE
 PRESIDENCIA

Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.